

Lima Abril 14

La Contad^a mayor en cumplim^{to} de la Real
Informen los señores que se sirvan pedirle en oficio de W. del cor^{te} sobre el
minimidad de los *estado en que se halla la deuda de Tributos del Subdeleg^o q^e*
publicos, p^{er}sonales *fue de Huancuco Dⁿ Jose Jordan y Mosti, quienes fue-*
zando los fiadores con sus fiadores, y los que han pagado alguna cantidad
del trib^o q^e se exige *a cuenta, dice: Que reconocidas las Cuentas gr^{ales} de este*
la, q^e cantidad no *ramo, y la ultima, que es la de 820. se halla, que el referi-*
pagado, y en q^e fecha *do Jordan no fue Subdelegado de Huancuco, sino de*
N^{ro} Sr. Castrovirreyna en el Departam^{to} de la Intend^a de Huan-
cavelica. Que en dho. año ya habia fallecido, y que
su deuda hasta San Juan de 817 inclusive ultimo de su
cargo eran 4.373 p. 2 1/2 por Tributos y Hospital, de
que rebasados 584 p. 2 1/2 por premios de Cobranza y
portes de Cartas, resultaron de liquida deuda 3.789 p. 1 1/2
De este liquido pagaron despues dos fiadores, que fueron
Dⁿ M^oso Yasi, y Dⁿ Manuel Romero 594 p. 2 1/2 y por
consiguiente en el dia la deuda es solo de 3.194 p. 6 1/2. Hu-
bo autos corrientes sobre esta deuda, y providencias expe-
didias a la Intend^a de Huancavelica en el referido año
de 820, y como este punto se halla ocupado por los ene-
migos no hay noticia del efecto que tubieron, y es de
creer que ya no exista ningun fiador. En el examen
y f^usgam^{to} de dha. Cuenta del año de 820, ultima
del ramo de Tributos, se esclareceran en vista de
todos los Documentos de su comprobacion las re-
sultas que deban declararse por esta Contaduria
mayor, que es todo lo q^e por lo pronto puede ex-



0.1.75-3
MH-0675
Caj: 19
Doc: 3
Fol: 1

poner en este asunto, segun se le pueriene en el
citado Oficio

Dios que. a V. S. m. d. Contad. m. o. r.
de Cuentas y Ab. N. de 1823.

P. W. D.
Ingua Dm

E-74.1.0